Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN EMPRESARIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL (PRO-GO) A REALIZAR POR AGENCIAS DE COLOCACIÓN CONVOCADOS MEDIANTE ORDEN EMC/835/2025, DE 4 DE JULIO, MODIFICADA POR ORDEN EMC/996/2025, DE 29 DE JULIO.

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de 10 de septiembre de 2025 elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, el Secretario General Técnico del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, en sustitución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, emite la siguiente **RESOLUCIÓN:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con el apartado décimo cuarto de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, el plazo de presentación de la solicitud es de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

El apartado segundo de la Orden EMC/996/2025, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención, que será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha orden de modificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido 34, de las cuales, 29 corresponden a entidades sin ánimo de lucro, y 5 a entidades con ánimo de lucro.

Los requisitos que deben cumplir las solicitudes, y la documentación que la acompaña se establecen en el apartado decimoquinto y decimosexto, respectivamente, de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria.

SEGUNDO.- Los requisitos para resultar entidad beneficiaria se establecen en el apartado tercero de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, teniendo en cuenta la nueva redacción dada por la Orden EMC/996/2025, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria .

De las 34 solicitudes presentadas, 31 cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, 2 solicitudes no los cumplen y una solicitud fue desistida por el interesado.

TERCERO.- Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria el importe total del crédito asignado a la convocatoria es de dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos euros (2.437.500,00 euros), y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3221/480829/33005 (para entidades sin ánimo de lucro), y G/3221/470225/33005 (para entidades con ánimo de lucro) de los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, distribuido del siguiente modo:

-Para la aplicación presupuestaria G/3221/480829/33005 (entidades sin ánimo de lucro), un total de 2.145.000,00 euros, distribuidos entre las siguientes anualidades:

-2025: 1.072.500,00 euros.
-2026: 0,00 euros.
-2027: 1.072.500,00 euros.

-Para la aplicación presupuestaria G/3221/470225/33005 (entidades con ánimo de lucro) un total de 292.500,00 euros, distribuidos entre las siguientes anualidades:

-2025: 146.250,00 euros.

-2026: 0,00 euros.
-2027: 146.250,00 euros.

La concesión de estas subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria, por lo que procederá la denegación de las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria, tal y como dispone el punto 6 del apartado cuarto de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria.

CUARTO.- En virtud del punto 1 del apartado sexto de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, el número total de personas destinatarias finales del "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación será de 750 personas como máximo.

El punto 2 del apartado séptimo de la orden de convocatoria establece la forma en la que se distribuirá el número de personas destinatarias finales de la forma que se indica a continuación: se asignará un lote de 30 personas a cada agencia de colocación siguiendo estrictamente el orden de puntuación obtenido de mayor a menor hasta agotar el número total de destinatarios finales señalados en el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, y el presupuesto disponible.

Si tras el reparto inicial quedaran personas destinatarias sin distribuir, estas se asignarán en lotes adicionales de 15 personas teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida de mayor a menor por aquellas entidades beneficiarias que manifiesten su consentimiento en la solicitud de subvención, hasta agotar el número total de personas destinatarias y el presupuesto disponible, tal y como establece el punto 3 del apartado séptimo de la orden de convocatoria.

QUINTO.- Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán en atención a los criterios de valoración que se establecen en el apartado décimo octavo de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, teniendo en cuenta los parámetros que sean necesarios para su aplicación, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, realizando la comparación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

La comisión de valoración examinó las solicitudes y emitió su correspondiente informe de valoración de 10 de septiembre de 2025 en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden de solicitudes de mayor a menor puntuación, especificando la puntuación total obtenida, junto con la siguiente información de cada una de ellas:

-Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
-Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
-Número de expediente.
-Nombre de la entidad solicitante.
-Tipo de entidad, con o sin ánimo de lucro.
-Número de lotes adjudicados.
-Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.
-Consentimiento para asignar lotes adicionales.
-Cuantía total de la subvención concedida junto con su distribución plurianual.
-Provincias con centros de atención operativos.

En el informe de la comisión de valoración también se incluye la relación de las solicitudes con la causa de la denegación de la subvención e inadmisión de la solicitud, en su caso.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El 17 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones para financiar el "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación,

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Mediante Orden EMC/996/2025, de 29 de julio, publicada el 14 de agosto de 2025 en el Boletín Oficial de Aragón, se modifica la Orden EMC/835/2025, de 14 de julio, de convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

TERCERO. - Para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se constituye la comisión de valoración de las solicitudes presentadas, tal y como establece el artículo 27.4 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, al que hace referencia el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

-Que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
-Que el importe total del crédito asignado a la convocatoria es de dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos euros (2.437.500,00 euros), tal y como establece el punto 2 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.
-Que el número total de personas destinatarias finales es de 750 como máximo.
-Que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos, según establece el punto 4 del apartado decimoctavo de la orden de convocatoria.

El listado de las 31 solicitudes que cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida con el detalle de los puntos obtenidos en cada criterio establecido en la convocatoria y la valoración final, sobre un máximo de 100 puntos posibles se adjunta como Anexo-1 de este documento, para las solicitudes del "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación.

En el Anexo-2 que se adjunta se concretan las solicitudes a subvencionar del "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación junto con la siguiente información de cada una de ellas:

-Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
-Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
-Número de expediente.
-Nombre de la entidad solicitante.
-Tipo de entidad, con o sin ánimo de lucro.
-Número de lotes adjudicados.
-Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.
-Consentimiento para asignar lotes adicionales.
-Cuantía total de la subvención concedida junto con su distribución plurianual.
-Provincias con centros de atención operativos.

Finalmente, en el Anexo-3 se informa de las solicitudes que no han resultado adjudicatarias de la subvención y la causa de la denegación de la subvención e inadmisión de la solicitud, en su caso.

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

CUARTO.- A la vista del informe de la comisión de valoración de solicitudes de 10 de septiembre de 2025, corresponde al Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

El órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva, por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva no requiere ser notificada a las entidades propuestas como beneficiarias puesto que de acuerdo con la convocatoria la aceptación de la subvención se produce tácitamente con la presentación de la solicitud.

QUINTO.- Para la resolución del procedimiento el órgano competente es la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, que, tras la propuesta de resolución definitiva, resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece el artículo 29 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

SEXTO.- En el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie de forma expresa a la adjudicación de la subvención, se aplicará el artículo 30 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, que dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sin necesidad de una nueva convocatoria podrá acordar, mediante la correspondiente resolución, la concesión de la subvención a la entidad siguiente en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia de la entidad beneficiaria se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes denegadas y dicha entidad acepte la propuesta de resolución que a tal efecto será notificada por el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo.

VISTOS los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, el Secretario General Técnico del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, en sustitución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, **RESUELVE,**

PRIMERO.- CONCEDER la subvención a las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjuntan como Anexo-2 para llevar a cabo el "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos euros (2.437.500,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3221/480829/33005 (para entidades sin ánimo de lucro), y G/3221/470225/33005 (para entidades con ánimo de lucro) de los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

-Para la aplicación presupuestaria G/3221/480829/33005 (entidades sin ánimo de lucro), un total de 2.145.000,00 euros, distribuidos entre las siguientes anualidades:

-2025: 1.072.500,00 euros.
-2026: 0,00 euros.
-2027: 1.072.500,00 euros.

-Para la aplicación presupuestaria G/3221/470225/33005 (entidades con ánimo de lucro) un total de 292.500,00 euros, distribuidos entre las siguientes anualidades:

-2025: 146.250,00 euros.
-2026: 0,00 euros.
-2027: 146.250,00 euros.

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

Dicha subvención tiene por objeto la realización del "Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral" (PRO-GO), a realizar por agencias de colocación, para mejorar y potenciar los procesos de prospección empresarial, captación de ofertas e intermediación laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, identificando y gestionando ofertas de empleo; localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo; conseguir una mayor eficiencia en la adecuación entre oferta y demanda de trabajo, teniendo en cuenta los perfiles profesionales y competenciales de las personas destinatarias del programa, con el fin de facilitar a las empresas los perfiles más apropiados a sus requerimientos y necesidades.

SEGUNDO.— DENEGAR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-3, indicando la causa de la denegación.

TERCERO.- INADMITIR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-3, indicando la causa de la inadmisión.

CUARTO.- La fecha de inicio del programa será el 3 de noviembre de 2025 y la fecha de finalización el 3 de marzo de 2027. Durante ese período de tiempo se realizarán las actuaciones subvencionables.

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará conforme a los requisitos establecidos en el apartado vigésimo octavo de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, pudiendo las entidades beneficiarias solicitar el anticipo del 50 por ciento de la cuantía total de la subvención concedida hasta el día 28 de noviembre de 2025 (inclusive).

Si la agencia de colocación beneficiaria tiene ánimo de lucro requerirá siempre que garantice el importe a que asciende el pago anticipado mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

SEXTO.- Exigir a las entidades beneficiarias el cumplimiento de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de marzo, así como las recogidas en el apartado trigésimo de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con el artículo 39 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, así como cualquier otra obligación establecida en la normativa vigente que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán dar adecuada información y publicidad del carácter público de la financiación de los programas tal y como establece el apartado trigesimoprimero de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con el artículo 41 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

OCTAVO.- La evaluación, seguimiento, gestión de la calidad de los programas, y control de las subvenciones se realizará de acuerdo con el apartado vigesimonoveno de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con el artículo 38 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

La entidad beneficiaria estará obligada a colaborar proporcionando los datos requeridos por el Instituto Aragonés de Empleo, y en su caso, se facilitará el acceso a las instalaciones donde se ejecuta la actividad subvencionada.

NOVENO.- La justificación de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado vigesimoséptimo de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria.

DÉCIMO.- En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el apartado trigesimocuarto de la Orden EMC/834/2025, de 4 de julio, de convocatoria en relación con el artículo 43 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

Esta Resolución se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, aplicable por la subsistencia de estructuras vigentes prevista en la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
P.S. El Secretario General Técnico del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades
(Orden de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, de 12 de septiembre de 2024)
José León García Aldea

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

ANEXO-1

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN EMPRESARIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL (PRO-GO) A REALIZAR POR AGENCIAS DE COLOCACIÓN

(ORDEN EMC/835/2025, de 4 de julio modificada por la Orden EMC/996/2025, de 29 de julio)

RANKING	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	A			B					C			D	E	TOTAL
			<=30 ptos.			<=12 ptos.					<=6 ptos.					
			1) 15 ptos.	2) 15 ptos.		1) 3 ptos.	2) 3 ptos.	3) 3 ptos.	4) 3 ptos.		1) 3 ptos.	2) 3 ptos.		<=8 ptos.	<=15 ptos.	
1	PRO-GO 2518	YMCA	15,00	15,00	30,00	3,00	3,00	3,00	0,00	9,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**64,00**
2	PRO-GO 2529	ACCION LABORAL	15,00	15,00	30,00	0,00	3,00	3,00	3,00	9,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**60,00**
3	PRO-GO 2501	CRUZ ROJA	15,00	15,00	30,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	6,00	15,00	**60,00**
4	PRO-GO 2523	ASOCIACIÓN EMPLEARAGÓN	15,00	15,00	30,00	3,00	0,00	3,00	0,00	6,00	0,00	3,00	3,00	4,00	15,00	**58,00**
5	PRO-GO 2528	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	15,00	15,00	30,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**58,00**
6	PRO-GO 2517	ATADES	15,00	13,50	28,50	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**56,50**
7	PRO-GO 2504	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	15,00	15,00	30,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	4,00	15,00	**55,00**
8	PRO-GO 2516	FUNDACIÓN REY ARDID	15,00	15,00	30,00	3,00	0,00	3,00	0,00	6,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**54,00**
9	PRO-GO 2514	FUNDACIÓN ADUNARE	15,00	15,00	30,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**54,00**
10	PRO-GO 2502	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	15,00	13,50	28,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**53,50**
11	PRO-GO 2507	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	5,00	15,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**53,00**
12	PRO-GO 2530	INFORCASPE,S.L.	5,00	15,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**53,00**
13	PRO-GO 2526	T & Z FORMACIÓN S.L.	5,00	15,00	20,00	0,00	3,00	3,00	3,00	9,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**50,00**
14	PRO-GO 2525	FUNDACIÓN APIP-ACAM	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**48,00**
15	PRO-GO 2509	CEPYME ARAGÓN	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	7,00	15,00	**48,00**
16	PRO-GO 2513	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO YLA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	5,00	9,00	14,00	0,00	3,00	3,00	3,00	9,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**48,00**
17	PRO-GO 2512	FUNDACIÓN ADECCO	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	3,00	0,00	6,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**47,00**
18	PRO-GO 2520	KAIRÓS COOPERATIVA INICIATIVA SOCIAL	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	3,00	0,00	6,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**47,00**
19	PRO-GO 2508	FUNDACIÓN EL TRANVÍA	5,00	13,50	18,50	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	7,00	15,00	**46,50**
20	PRO-GO 2505	CEOE ARAGÓN	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	4,00	15,00	**45,00**
21	PRO-GO 2532	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA	8,00	15,00	23,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**44,00**
22	PRO-GO 2510	FUNDACIÓN SAN VALERO	5,00	15,00	20,00	3,00	0,00	3,00	0,00	6,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**44,00**
23	PRO-GO 2515	ASOCIACIÓN OSZAGALES	5,00	10,50	15,50	3,00	3,00	3,00	0,00	9,00	3,00	3,00	6,00	0,00	13,50	**44,00**
24	PRO-GO 2506	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	5,00	3,00	8,00	3,00	3,00	3,00	0,00	9,00	3,00	3,00	6,00	4,00	15,00	**42,00**
25	PRO-GO 2511	FUNDACIÓN PIQUER	15,00	4,50	19,50	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**40,50**
26	PRO-GO 2531	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	8,00	10,50	18,50	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**39,50**
27	PRO-GO 2503	CEOE ZARAGOZA	5,00	15,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**38,00**
28	PRO-GO 2527	ACCEM	5,00	10,50	15,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	6,00	0,00	15,00	**36,50**
29	PRO-GO 2534	TIEBEL, S COOP	5,00	1,50	6,50	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	6,00	3,00	15,00	**33,50**
30	PRO-GO 2521	ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON	10,00	7,50	17,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	6,00	**27,50**
31	PRO-GO 2519	FUNDACIÓN CESTE EDUCACIÓN Y EMPRESA	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	15,00	**26,00**

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

	* LEYENDA CONCEPTOS
A	El alcance de la actividad será valorado hasta un máximo de 30 puntos
	a.1) Centro/s de atención al público operativos en la C.A. Aragón (máximo de 15 puntos)
	a.2) Año/s de actividad de la agencia de colocación en la C.A. Aragón (máximo de 15 puntos)
B	El reconocimiento en la calidad de los servicios será valorado hasta un máximo de 12 puntos -Certificación ISO 9001 (3 puntos) -Certificación ISO 4501 (3 puntos) -Certificación 14001 (3 puntos) -Certificación 27001 (3 puntos)
C	El compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa será valorado hasta un máximo de 6 puntos -Plan de Igualdad registrado en REGCON (3 puntos) -Sello Responsabilidad Social Aragón (3 puntos)
D	Los recursos humanos serán valorados hasta un máximo de 7 puntos
E	Calidad técnica del proyecto a desarrollar hasta un máximo de 15 puntos

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

ANEXO-2

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PROPUESTA DE RESOLUCION

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN EMPRESARIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL (PRO-GO) A REALIZAR POR AGENCIAS DE COLOCACIÓN

(ORDEN EMC/835/2025, de 4 de julio modificada por la Orden EMC/996/2025, de 29 de julio)

RANKING	PUNTOS	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	PROPUESTA DE RESOLUCION INAEM						Distribución plurianual	
				Tipo de entidad	Nº de lotes adjudicados	Nº de participantes	Consentimiento para asignación adicional de lotes	Subvención concedida	Provincias con centros de atención operativos	2025	2027
										50%	50%
1	64,00	PRO-GO 2518	YMCA	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca, Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
2	60,00	PRO-GO 2529	ACCION LABORAL	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
3	60,00	PRO-GO 2501	CRUZ ROJA	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca, Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
4	58,00	PRO-GO 2523	ASOCIACIÓN EMPLEARAGÓN	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
5	58,00	PRO-GO 2528	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
6	56,50	PRO-GO 2517	ATADES	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca, Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
7	55,00	PRO-GO 2504	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Huesca,Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
8	54,00	PRO-GO 2516	FUNDACIÓN REY ARDID	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Huesca,Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
9	54,00	PRO-GO 2514	FUNDACIÓN ADUNARE	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
10	53,50	PRO-GO 2502	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca,Teruel y Zaragoza	48.750,00	48.750,00
11	53,00	PRO-GO 2507	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
12	53,00	PRO-GO 2530	INFORCASPE,S.L.	Con lucro	2,0	60	SI	195.000,00	Zaragoza	97.500,00	97.500,00
13	50,00	PRO-GO 2526	T & Z FORMACIÓN S.L.	Con lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
14	48,00	PRO-GO 2525	FUNDACIÓN APIP-ACAM	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
15	48,00	PRO-GO 2509	CEPYME ARAGÓN	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
16	48,00	PRO-GO 2513	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO YLA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
17	47,00	PRO-GO 2512	FUNDACIÓN ADECCO	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
18	47,00	PRO-GO 2520	KAIRÓS COOPERATIVA INICIATIVA SOCIAL	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
19	46,50	PRO-GO 2508	FUNDACIÓN EL TRANVÍA	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
20	45,00	PRO-GO 2505	CEOE ARAGÓN	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
21	44,00	PRO-GO 2532	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Huesca	48.750,00	48.750,00
22	44,00	PRO-GO 2510	FUNDACIÓN SAN VALERO	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
23	44,00	PRO-GO 2515	ASOCIACIÓN OSZAGALES	Sin lucro	1,0	30	NO	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
24	42,00	PRO-GO 2506	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Sin lucro	1,0	30	SI	97.500,00	Zaragoza	48.750,00	48.750,00
			Distribución		25	750		**2.437.500,00 €**		**1.218.750,00**	**1.218.750,00**

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

ANEXO-3
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DENEGADAS E INADMITIDAS
PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN EMPRESARIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL (PRO-GO) A REALIZAR POR AGENCIAS DE COLOCACIÓN
(ORDEN EMC/835/2025, de 4 de julio modificada por la Orden EMC/996/2025, de 29 de julio)

SOLICITANTE	Motivo denegación
FUNDACIÓN PIQUER	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZÓN	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
CEOE ZARAGOZA	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
ACCEM	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
TIEBEL, S.COOP.	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN	Por no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.
FUNDACIÓN CESTE	Haber obtenido 11 puntos de valoración de su solicitud de subvención, siendo inferior a los 25 puntos, que según establece el punto 4 del apartado decimoctavo de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, es la puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria de la subvención, y no existir disponibilidad presupuestaria para las entidades sin ánimo de lucro situadas en los puestos 25 a 31 (ambos inclusive), de acuerdo a la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud, como figura en el Anexo-1, siendo la última entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención la situada en el puesto 24.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR ER Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.

SOLICITANTE	Motivo inadmisión
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES OLIVÁN S.L.	A fecha de presentación de su solicitud, la persona coordinadora del programa no está contratada por la entidad solicitante, tal y como exige el artículo 5.2.c) de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, y el punto 2.a) del apartado tercero de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con los requisitos que deben de cumplir las entidades beneficiarias y su forma de acreditación.
ACADEMIA TÉCNICA OSCENSE SL.	A fecha de presentación de su solicitud, la persona coordinadora del programa no está contratada por la entidad solicitante, tal y como exige el artículo 5.2.c) de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, y el punto 2.a) del apartado tercero de la Orden EMC/835/2025, de 4 de julio, de convocatoria, en relación con los requisitos que deben de cumplir las entidades beneficiarias y su forma de acreditación.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR ER Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Jose León García Aldea, Secretario/a General Tecnico/a, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES el 29/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHO5CEZT8IQ1K0XFIL.